

Sesión en 13 de agosto de 1888

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barceló, Montt, Orrego Luco, Prado, y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 23 de julio último, que se publica en el *Diario Oficial* número 3,375, fecha 17 del que rige, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á Don Belarmino Urzúa Torrealba, é igual grado en *Medicina y Farmacia* á Don Rodolfo Azócar Aravena y Don Pedro A. Lobos Soto, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Mariano Alcedán Luza, Don Bartolomé Bosio, Don Luis F. Cuevas Verdugo, Don Manuel Contreras Urizar, Don Eduardo Hoffmann Marschhausen y Don Ernesto Vargas Riqueros recibieron el título de *Médico Cirujano*.

El Secretario comunicó que, á virtud de urgencia calificada por el Señor Rector, el día 25 de julio último había entregado el diploma de *Médico Cirujano* á Don Alberto Adriasola Azuero, y el día 6 del corriente mes igual diploma á Don Santiago Guzmán Martínez, quienes tenían las condiciones reglamentarias.

Se acordó dejar constancia en el acta.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 23 de julio de 1888.—Hoy se ha expedido el decreto siguiente:

«Número 2,275.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La tesorería fiscal de Ovalle pagará á cada uno de los Señores

que se expresan, las cantidades que se indican en seguida, por propinas que les corresponden como examinadores en el *Colegio Superior* de esa ciudad:

«Don Joaquín Olivares G., veinte y ocho pesos cincuenta centavos;

«Á Don Eugenio 2.º Gallardo y á Don Francisco A. Perry, veintitún pesos á cada uno;

«Á Don Santiago R. Campino, siete pesos cincuenta centavos;

«Á Don José del C. Aracena, diez pesos cincuenta centavos; y

«Á Don Caupolicán Muñoz y á Don Francisco S. Masnata, tres pesos á cada uno.

«Impútese al ítem 14, partida 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne*».

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento y en respuesta á su oficio número 181.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 23 de julio de 1888.—Hoy se ha expedido el decreto siguiente:

«Número 2,236.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«1.º Acéptanse las renunciaciones que hacen de sus empleos el segundo inspector y el profesor de caligrafía del liceo de Ovalle, Don Mariano Navarrete y Don Samuel Herreros.

«2.º Nómbrase profesor de caligrafía del indicado establecimiento á Don Mariano Navarrete; 2.º inspector al inspector de la sala de castigos Don Juan Bautista Barrios, quien será reemplazado en este último empleo por Don Miguel 2.º Humeres.

«Páguese á los nombrados el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne*».

«Lo transcribo á Ud para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 23 de julio de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Número 2,234.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor auxiliar de gramática castellana, tercer año »

del liceo de Concepción á Don Javier 2.º Millas, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguese al nombrado una remuneración de trescientos sesenta pesos anuales desde que principie á prestar sus servicios, deduciendo el gasto del ítem 23, partida 18 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 23 de julio de 1888.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 2,233.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de física y química del liceo de Concepción á Don Manuel Navarrete, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya comenzado á prestar sus servicios.

«Tómesese razón y comuníquese.

«Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 30 de julio de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Número 2,330.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Créase para el liceo de Valparaíso una clase auxiliar de geografía descriptiva:

«Nómbrese profesor de la mencionada clase á Don Franklin de la Barra, propuesto por el rector del establecimiento.

«Asígnase al nombrado una remuneración de cuatrocientos cincuenta pesos anuales, que le será abonada desde que principie á prestar sus servicios, y dedúzcase del ítem 23, partida 18 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 214.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 31 de julio de 1888.—Hoy se ha dictado el siguiente decreto:

«Número 2,358.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de geografía, historia antigua, griega, romana y de América y de Chile, del liceo de los Ángeles, á Don Leoncio Henríquez, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne.*

«Lo transcribo á Ud para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 2 de agosto de 1888.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Número 2,410.—Vista la solicitud que precede y el certificado anexo,

«Decreto:

«Concédese al rector del liceo de la Serena y promotor fiscal del mismo departamento, Don Felipe Herrera, la licencia de dos meses que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne.*

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 24 de julio de 1888.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 2,277.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Mecánica Aplicada de la Sección Universitaria á Don Manuel Antonio Bruna, propuesto en la terna formada al efecto por el Cuerpo de profesores de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

«Páguesele al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo que transcribo á V. S. en contestación á su oficio número 208.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

La terna á que se hace referencia consta de la comunicación siguiente:

«Santiago, 21 de julio de 1888.—Señor Rector:—En sesión de hoy, el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas formó la siguiente terna para la provisión de la clase de Mecánica Aplicada:

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1. ^{er} lugar, | Don Manuel Antonio Bruna |
| 2. ^o » | » Anselmo Moraga |
| 3. ^{er} » | » José Pedro Alessandri |

«Lo comunico á V. S. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á V. S.—*ULDARICIO PRADO*.—*José Zegers Recasens*, Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

3.^o Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de julio de 1888.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Número 2,329.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, por un período legal de dos años, á Don Uldaricio Prado, propuesto en la terna formada al efecto por la indicada Facultad.

«Tómese razón y comuníquese.—*BALMACEDA*, —*F. Puga Borne*.

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 210.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

La terna á que se alude consta del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de julio de 1888.—Señor Rector:—La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en sesión de hoy, ha formado la siguiente terna para proveer el cargo de Decano:

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| 1. ^{er} lugar, | Don Uldaricio Prado |
| 2. ^o » | » Adolfo Bruna |
| 3. ^{er} » | » Manuel J. Domínguez |

«Lo comunico á V. S. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á V. S.—ADOLFO BRUNA.—*José Zegers Recasens*, secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de julio de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

«Número 2,290.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese Rector de la Universidad, por un período legal de cuatro años, á Don José Ignacio Vergara, propuesto en la terna formada al efecto por el Claustro pleno de la Universidad.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne*

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número. 215

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

El acta de la sesión del Claustro pleno dice lo que sigue.

Sesión de Claustro pleno celebrada el domingo 29 de julio de 1888

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector interino de la Universidad; los Señores Decanos Asta-Buruaga, Don Francisco Solano, Barceló, Don José María y Prado, Don Uldaricio; los Señores Consejeros Orrego Luco, Don Augusto y Vergara, Don José Ignacio; los Señores miembros académicos y docentes que á continuación se expresan:

Amunátegui Manuel
 Aldunate Manuel
 Allendes Eulogio
 Bruna Adolfo
 Bruna Manuel Antonio
 Blest Gana Guillermo
 Ballesteros Manuel Egidio
 Brunner Juan J.
 Barros Borgoño Manuel
 Concha Vergara Agustín

Carvallo Elizalde Ventura
Cuadra Pedro Lucio
Cienfuegos Máximo
Donoso y Cruz Mateo
Díaz Wenceslao
Del Río Roberto
Fernández Frías Ricardo
Formas Adolfo
Körner Víctor
Letelier Valentín
Llausás Carlos
Llausás Francisco
Martín Pelegrín
Miquel Damián
Meneses José Ramón
Middleton Guillermo
Murillo Adolfo
Møericke Roberto
Novoa Jovino
Navarrete Tolindor
Noguera Francisco E.
Noguera Joaquín
Osorio Buenaventura
Palza de los Reyes Luis
Philippi Federico
Philippi Rodolfo A.
Prieto Carlos M.
Pizarro Baldomero
Plaza Nicanor
Rojas Nicanor
Ramírez Antonio
Rengifo Ismael
Roehner José
Silva Cruz Raimundo
Salas Lavaqui Manuel
Sotomayor Onofre
Torres Diego Antonio
Urrutia Leopoldo
Ugarte Gutiérrez Isaac
Vergara Albano Aniceto

Varas Miguel A.

Vásquez Ángel

Vidal Gormaz Francisco

Wormald Rafael

Zegers Recasens José y el Secretario General que suscribe.

El Señor Ministro Puga Borne manifestó que la sesión tenía por objeto formar la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente de la República para proveer el cargo de Rector de la Universidad, vacante por la renuncia del Señor Don Jorge Huneeus.

Leído el inciso primero del artículo 16 de la ley de 9 de enero de 1879, se procedió á la votación para elegir la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna, votación que dió por resultado:

Cincuenta y dos votos por el Señor Don José Ignacio Vergara;

Cuatro por el Señor Don Diego Barros Arana;

Tres por el Señor Don José Joaquín Aguirre;

Uno por cada uno de los Señores Don Jorge Huneeus, Don Zorobabel Rodríguez y Don Rodolfo A. Philippi; y

Uno en blanco.

El Señor Ministro Puga Borne declaró elegido para el primer lugar al Señor Don José Ignacio Vergara.

Habiéndose procedido á votar para el segundo lugar, resultaron:

Cuarenta y un votos por el Señor Don Rodolfo A. Philippi, á quien se declaró elegido para ocuparlo;

Seis por el Señor Don Baldomero Pizarro;

Dos por el Señor Don Alejandro Andonaegui; y

Uno por el Señor Don Miguel A. Varas.

Para el tercer lugar obtuvieron:

Cuarenta y nueve votos el Señor Don Baldomero Pizarro;

Cinco el Señor Don José Joaquín Aguirre; y

Uno cada uno de los Señores Don José María Barceló, Don Uldaricio Prado y Don Aniceto Vergara Albano.

Quedó elegido el Señor Pizarro.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

1.º Don José Ignacio Vergara

2.º » Rodolfo A. Philippi y

3.º » Baldomero Pizarro.

Con lo cual se levantó la sesión, debiendo comunicarse la refe-

rida terna á S. E. el Presidente de la República, sin esperar, como de costumbre, la aprobación del acta.—A. Valderrama, Secretario General».

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 23 de julio de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

«Número 2,247.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería del Instituto Nacional entregará al prosecretario del Consejo de Instrucción Pública, Don Roberto Pinto, la cantidad de dos mil quinientos pesos que consigna el ítem 1.º de la partida 15 del Presupuesto de Instrucción Pública para los premios que se acuerden á las obras de importancia relativas á la asignatura de las Facultades de la Universidad.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese. —BALMACEDA.—F. Puga Borne.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 189.

«Tengo la honra de manifestar á Ud. que el decreto anterior ha sido expedido en conformidad á lo dispuesto por el artículo 13 del decreto de 10 de octubre de 1883.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Señor Rector de la Universidad».

Con este motivo se presentaron dos recibos, el primero otorgado por el Señor Don Diego Barros Arana, del cual consta que el prosecretario, Don Roberto Pinto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo celebrado el 2 de julio último, le ha entregado la cantidad de *un mil pesos*, y el segundo, expedido por el *Banco Nacional de Chile*, del cual aparece que dicho prosecretario ha depositado la suma de *un mil quinientos pesos* á la orden de la Universidad.

Se mandó archivar estos documentos.

6.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 23 de julio de 1888.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 2,249.—Visto el oficio que precede, y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 9 del actual,

«Decreto:

«El certamen *General Maturana*, que debe verificarse en septiembre, según lo dispuesto en el decreto de 30 de abril de 1884,

tendrá lugar este año en noviembre, conjuntamente con la Exposición de Bellas Artes.

«Comuníquese y publíquese.

«Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Para cumplir con lo preceptuado en el artículo 5.º del supremo decreto de 30 de abril de 1884, se determinó nombrar en la próxima sesión los tres individuos que, en unión de los dos designados por los concurrentes y de los directores de las escuelas de pintura y escultura, componen la comisión encargada de admitir, colocar y juzgar las obras que se presenten por los autores que aspiren al premio *General Maturana*.

7.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 7 de agosto de 1888.—Remito á Ud. doscientos cincuenta ejemplares de la obra titulada *Las primeras representaciones dramáticas en Chile* por Don Miguel Luis Amunátegui.

«Este volumen forma parte de la edición oficial que se hace de las obras del Señor Amunátegui, en conformidad á los acuerdos del Consejo de Instrucción Pública.

«Otros doscientos cincuenta ejemplares de la publicación citada serán distribuidos á los Señores Senadores y Diputados, tanto propietarios como suplentes.

«Dios guarde á Ud.—F. PUGA BORNE.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó distribuir un ejemplar de la obra citada á los miembros de la Universidad, y á las bibliotecas de los liceos.

8.º Del siguiente oficio:

«Mérida, 28 de abril de 1888.—Señor Rector de la Universidad de Santiago de Chile.—Creada esta Universidad en los comienzos de la guerra que este país sostuvo por su independencia, humeante, por decirlo así, el cañón de los primeros combates, se ha sostenido y desarrollado en medio de los obstáculos con que más tarde ha trabajado á estos pueblos una serie apenas interrumpida de guerras civiles y discordias domésticas.

«Ella es, pues, y tiene que ser pequeña, muy pequeña por sus elementos, y aun puede decirse que, fuera de los estrechos límites del presupuesto ordinario de sus empleados, no cuenta con ninguno, para entrar en la vía de un progreso creciente; pero la elevan ante la consideración pública los esfuerzos que hace y ha hecho en todo

tiempo en obsequio de la instrucción y formación intelectual de la juventud; tiene ansia de saber y de gustar los delicados manjares que confortan y engrandecen el espíritu, y desea, por tanto, con vehemencia, estar al corriente de los nuevos descubrimientos adelantos é inventos hechos en el sentido de mejorar la condición moral é intelectual de las naciones; pero no contando este Instituto con periódico propio, ni con medios de suscribirse á los extraños, y viéndose por la misma razón imposibilitado para conseguir libros, bien así como toda otra especie de documentos de los más preciosos para la instrucción y más indispensables para la enseñanza; atendiendo á la noble índole de su institución y ante todo á las altas cuanto delicadas funciones que con tan escasos recursos desempeña en el Estado, ha resuelto el suscrito dirigirse á Ud. en la esperanza de obtener por su honorable mediación, y en virtud de remesas que Ud. le haga siempre que lo juzgue conveniente, el conocimiento de algo de lo mucho en libros, estados, cuadernos, periódicos, métodos de enseñanza, reglamentos, folletos ó estatutos publique, reciba ó produzca esa ilustre Universidad, siendo así, que, en razón de la gran distancia á que nos hallamos de los grandes centros de la civilización moderna, uno de los cuales, y de los mayores, es la noble y famosa nación á que corresponde ese Instituto, difícil, cuando no imposible, es que lleguen hasta nosotros los rayos de luz que ellos derraman para aumentar con algo más todos los días el caudal de la ciencia y disipar con algo nuevo las sombras de la ignorancia, en el insondable abismo de las relaciones entre el hombre y la naturaleza con su autor.

«Es, pues, en nombre de la instrucción, de la civilización y del progreso que se permite el infrascrito dirigir á Ud. la supradicha súplica; y espera que los documentos con que ese ilustre Instituto se digne favorecerle, si tiene á bien favorecerle con algunos, sean dirigidos al mismo suscrito, á Mérida, en el Estado Los Andes, de esta República.

«Esta humilde Universidad, aunque nada tiene que sea digno, se toma la libertad de ofrecer á Ud. la reciprocidad en todo lo poco y humilde con que pueda significar su gratitud al ilustre Instituto que Ud. tan dignamente rige; y da á Ud. anticipadamente las gracias más sinceras y expresivas, en nombre de la instrucción, de la civilización y del progreso.—*Doctor Caracciolo Passa.*

Se acordó contestar al Señor rector de la Universidad aceptando

el canje de publicaciones científicas y literarias que ofrece, y enviarle las que existan en el archivo.

9.º De las siguientes comunicaciones de los Delegados de la Universidad de Chile en el Centenario de la de Bolonia.

«Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad de Santiago de Chile:—Con tierna complacencia y con el más grande entusiasmo he recibido y aceptado el honroso encargo que la Universidad de Chile tuvo la bondad de confiarme para que, en unión del Señor Don Luis Sada, del Señor Don Santiago Brivio y del Señor Don Santos Rodríguez, la representase como Delegado en la conmemoración del octavo centenario de la Universidad de Bolonia.

«Ese encargo es una nueva prueba de la benevolencia con que los chilenos han siempre querido distinguirme en un modo muy superior á los méritos míos, y es un título que me persuade que Chile recuerda que yo le estoy ligado por un tierno afecto y una inestinguible gratitud.

«Cumpro ahora con el deber de comunicar á Ud. que en tiempo oportuno me fui á Bolonia con los susodichos Señores (menos el Señor Rodríguez, que hallábase enfermo en Roma) y que todos hemos hecho lo posible para corresponder dignamente á la cortés invitación del Señor Capellini, rector de la Universidad, asistiendo á las funciones que, para solemnizar esa conmemoración, tuvieron lugar en esa ciudad.

«El día 12 de junio, cuando en el *Archigimnasio*, delante de la Reina y del Rey, que había aceptado el patronato de la conmemoración, se reunieron todas las autoridades políticas y civiles, todos los magistrados, hombres de ciencia y profesores de la Universidad de Bolonia, todos los Delegados de las otras Universidades italianas y aquellos de las Universidades extranjeras y millares de invitados; después de los discursos del Ministro de Instrucción y del profesor Carducci, tuvieron que tomar la palabra los Delegados de las Universidades extranjeras.

«Habló uno sólo por cada Delegación, y yo me tomé el encargo de decir algunas palabras en nombre de Chile.

«Con el próximo vapor tendré el placer de enviar á Chile una relación detallada del grande acontecimiento que con los vínculos de la ciencia ha estrechado en un abrazo fraternal á todo el mundo en Bolonia.

«Aprovecho de esta circunstancia para dar á Ud. y á Chile las más expresivas y sinceras gracias por el encargo que me ha con-

fiado y para declararme con obsequioso respeto de Ud. S. A. S. S.
—*Doctor Alberto Vanzina*.—Milán, 15 de junio de 1888».

«San Guillermo, Tortona 22 de junio de 1888.—Ilustrísimo Señor: He recibido la atenta nota de V. E. número 31, de fines del mes de mayo pasado, en la que se sirve indicarme que he sido honrado, en unión de los Señores Brivio y Rodríguez, cónsules de Chile en Milán y en Roma, y del Señor doctor Vanzina, con el título de Delegado de esa Universidad á fin de que concurriera á la conmemoración del octavo centenario de la Universidad de Bolonia, que tuvo lugar el 12 del corriente mes.

«Hace cerca de dos años que el estado de mi salud, muy quebrantada, me ha impedido cualquiera ocupación ó trabajo intelectual; pero, con la indicación de la Universidad de Chile, se ha despertado en mi corazón una nueva vida, y apesar de la opinión de los médicos que se oponían á mi viaje á Bolonia, me decidí á partir á esa ciudad con el objeto, á lo menos, de manifestar cuán vivo es mi deseo de servir en lo que pueda á Chile.

«Expongo á V. S. una breve relación de los hechos que he presenciado, la que unida á la exposición que hemos convenido presentarle por separado cada uno de los Delegados dará á V. S. una idea más exacta de todo lo que ha pasado con referencia á mi mandato.

«Los representantes de todas las universidades principales del mundo y los estudiantes llegaron á Bolonia en los días 8, 9 y 10 de junio, y á medida que iban llegando eran recibidos en la estación del ferrocarril por las autoridades locales, por los estudiantes de Bolonia, por los representantes de Universidades extranjeras llegados anteriormente y por la población con el entusiasmo más sincero é indescriptible. Mas el recibimiento oficial y solemne tuvo lugar el día 11.

«Todos los representantes fueron convidados por el Rector á una de las salas más grandes de la Universidad, y después de la presentación hecha por él mismo al alcalde, éste indicó con precisión el orden de las fiestas y su programa, entregando á cada uno las tarjetas de convite para cada ceremonia.

«En la tarde del mismo día, en presencia del Rey y de la Reina, de todos los representantes y de una concurrencia extraordinaria, se descubrió el monumento á Víctor Manuel, obra del escultor Monteverde.

«De seguro ésta es una de las obras artísticas más sobresalientes

de nuestros días, sea por su verdad, fiel y exacta en todas sus partes, sea por la felicidad de la elección y reproducción de un momento tan eminentemente histórico y característico de nuestro gran Rey.

«Me permito mandarle á V. S., junto con algunos diarios, dos reproducciones del monumento para que tenga idea de una obra tan insigne.

«El día 12, conforme al programa, tuvo lugar la conmemoración del octavo centenario del Estudio Boloñés, en la que tomaron parte los representantes de todas las Universidades principales del mundo, como resulta del elenco que tengo el honor de remitirle. Esta celebración, de carácter tan eminentemente civil, la primera en que se han visto reunidos los representantes de todo el mundo intelectual, ha dejado en cada uno que tuvo la suerte de presenciarla, los recuerdos más imperecederos de satisfacción moral y de justo orgullo; y tales han sido en efecto, mis sentimientos, llamados ahí, como estábamos, á representar la Universidad de un país joven, noble y fuerte, en donde todo mira al progreso, y que, único entre las naciones de la América española del Pacífico, ha contestado á la noble invitación, atestiguando así dignamente su vitalidad intelectual.

«Cerca de las nueve y media de la mañana, todos los profesores, con magna pompa, los representantes de las Universidades extranjeras y los estudiantes con sus trajes históricos, salieron en procesión de la Universidad, dirigiéndose al *Archiginnasio* donde, en presencia del Rey, de la Reina, de los Ministros, autoridades y demás convidados, se efectuó la ceremonia.

«Pronunció un discurso espléndido el Señor Boselli, Ministro de Instrucción Pública de Italia, y otro después el Señor Don José Carducci, insigne poeta Italiano, profesor de letras en Boloña, quien hizo, en resumen, la historia de aquel Estudio, saludando en seguida á todos los representantes extranjeros. Tras de él, hablaron varios otros, y por último cada Delegación de Universidad fué llamada y presentada al Rey. Uno de los miembros de cada Delegación pronunció un discurso de ocasión. Á pesar de mi vivísimo deseo, mi salud no me permitió tomar la palabra en nombre de la Universidad de Santiago, y dejé este gratísimo encargo al amigo doctor Vanzina, quien lo hizo, recordando además de la historia de esta Universidad, las relaciones de amistad que

unen á Chile con Italia, de las cuales son una prueba la presencia de los representantes en la nueva y solemne fiesta.

«En la noche del mismo día 12 hubo gran recibimiento en la Corte en honor de los representantes de las Universidades extranjeras, y banquete ofrecido á los mismos por la Municipalidad.

«En los dos días sucesivos siguieron las ceremonias oficiales con la distribución de la láurea universitaria de honor á los sabios ilustres y beneméritos de la ciencia moderna; la conmemoración de Luis Galvani, al pié de cuyo monumento los estudiantes, antes de su salida de Bolonia, depusieron una corona de bronce, y la distribución de medallas á todos los representantes de Universidades é Institutos Científicos reunidos en Bolonia á causa de la celebración del octavo centenario.

«Estas fueron, ilustrísimo Señor Rector, las ceremonias oficiales del Estudio de Bolonia, á las cuales hay que añadir la admirable Exposición Industrial Italiana, y las muchísimas fiestas y funciones para el agrado y la diversión de los huéspedes, y el mayor brillo del centenario.

«Además de la medalla conmemorativa para cada uno de los representantes, les fueron obsequiadas también las obras siguientes:

«Estatutos de la Universidad y de los colegios del Estudio de Bolonia.

«Guía del R. Instituto Geológico de Bolonia.

«Publicaciones relativas á las escuelas de ingenieros.

«Catálogo de los trabajos publicados por los profesores.

«Documentos y publicaciones relativas á la Universidad.

«Diálogos por Marescotti.

«Quise mándárselas á V. S. como recuerdo del centenario, y, siendo algo difícil y trabajosa la expedición en vía ordinaria, acordé con el Señor Damiani, ecónomo de aquella Universidad, el que sean remitidas á Ud. directamente, junto con la medalla, en un paquete por vía consular.

«La dirección de la Universidad de Bolonia celebrará muchísimo recibir las publicaciones efectuadas por la Universidad de Santiago, y yo he convenido que entre las dos Universidades continúe el canje de los respectivos escritos y trabajos publicados, á fin de conservar y estrechar más activas las relaciones intelectuales ya establecidas. No dudo que este convenio será de la aprobación de V. S.

Nada más me queda sino manifestarle mi profundo agradeci-

miento por el honroso encargo con que se ha dignado V. S. distinguirme, y que yo acepté con entusiasmo, quedando siempre dispuesto á servir á Chile en todo lo que se le ofrezca mandarme y me permitan mis fuerzas y mi salud.

«Me es grato suscribirme de V. S.—Muy atento y seguro servidor.—*Luis Sada*».

ELENCO DE LOS INSTITUTOS, UNIVERSIDADES Y REPRESENTANTES

Europa

Austria-Hungría.....	9	Universidades.	23	Representantes.
Bélgica.....	4	id.....	7	id.
Dinamarca.....	1	id.....	2	id.
Francia.....	6	id.....	16	id.
Id.....	2	Academias.....	2	id.
Alemania.....	19	Universidades..	27	id.
Grecia.....	1	id.....	27	id.
Inglaterra.....	10	id.....	24	id.
Irlanda.....	3	id.....	6	id.
Holanda.....	4	id.....	4	id.
Portugal.....	1	id.....	2	id.
Rumania.....	2	id.....	2	id.
Rusia.....	5	id.....	8	id.
España.....	3	id.....	4	id.
Suecia y Noruega.....	3	id.....	3	id.
Suiza.....	4	id.....	10	id.
Italia.....	20	id.....	133	id.
	<hr/>		<hr/>	
	97		300	

América

Estados Unidos.....	14	id.....	19	id.
República Argentina.....	1	id.....	3	id.
Chile.....	1	id.....	4	id.

Asia

India.....	1	id.....	1	id.
------------	---	---------	---	-----

Australia

Australia.....	2	id.....	3	id.
Nueva Zelanda.....	2	id.....	3	id.

	<hr/>		<hr/>	
	118		333	
44 institutos científicos de Europa.....			60	

Se acordó insertarlos en el acta y continuar enviando á la Universidad de Bolonia las publicaciones de la de Chile.

10. Del siguiente

Expediente iniciado por Don Juan Bautista Miranda para obtener el título de profesor extraordinario de Farmacia

Señor Rector:—Juan B. Miranda, á V. S. respetuosamente expongo: que deseo abrir un curso extraordinario de *Farmacia* en la Universidad, aplicado á los estudios médicos, y, habiendo sido ayudante de las clases de Química Orgánica y Farmacia desde el año 1881 hasta hoy,

Á V. S. suplico se sirva admitirme á rendir las pruebas necesarias, previos los trámites del caso, para ser autorizado á enseñar *Farmacia* como profesor extraordinario.

Adjuntos á esta solicitud tengo el honor de acompañar los diplomas de Médico Cirujano y farmacéutico y mi tesis de Licenciado en la Facultad de Medicina que fué recomendada por la comisión examinadora é inserta en los *Anales de la Universidad*.

No acompaño, por no creerlo muy necesario, una serie de artículos y trabajos científicos, referentes al ramo de mi incumbencia y publicados en la *Revista Médica* y en los *Anales de la Sociedad de Farmacia*, periódico del cual soy redactor en jefe desde su fundación (1884).

Es justicia, etc.—*Juan B. Miranda*.

Señor Rector:—La comisión que suscribe, nombrada por la Facultad de Medicina y Farmacia para recibir las pruebas al candidato para profesor extraordinario Don Juan B. Miranda, tiene el honor de exponer á V. S. el resultado de su cometido.

Constituída en debida forma, la comisión habría deseado sustituir la prueba escrita por una práctica; pero hubo de desistir de su deseo por cuanto el tiempo concedido por el reglamento lo consideró insuficiente, lo cual nos permitimos exponer á V. S. para que el Consejo de Instrucción lo tenga presente para el caso en que se crea necesario reformarlo.

Recibidas las pruebas oral y escrita á que sometimos al candidato, resultó aprobado unánimemente.

Todo lo cual nos es grato poner en su conocimiento.

Santiago, 27 de julio de 1888.—*J. Joaquín Aguirre*.—*A. Muri-
llo*.—*M. Cienfuegos*.—*Federico Philippi*.—*F. R. Martínez*.

Santiago, 28 de julio de 1888.—Vistos estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 5.º del supremo decreto de 13 de abril de 1881, téngase y reconózcase por profesor extraordinario de Farmacia á Don Juan Bautista Miranda.

Comuníquese al Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia y publíquese.—J. JOAQUÍN AGUIRRE.—A. Valderrama, Secretario General».

11. Del siguiente informe:

«Santiago, 22 de julio de 1888.—Señor:—El Consejo de Instrucción Pública tuvo á bien encomendarnos la comisión de examinar las tres composiciones presentadas al certamen para solemnizar el Dieziocho de septiembre, sobre el tema *Descripción de la explotación y beneficio del salitre y del yodo*, comisión que fué aceptada con la mejor voluntad por los abajo suscritos, pero no nos ha sido posible despacharla antes de ahora, tanto por los quehaceres que hemos tenido como por el detenido estudio que requieren esta clase de memorias, para poder dar un informe acertado sobre ellas.

«Las tres memorias están suscritas respectivamente por *Caliche*, bajo el número 13; *El Caliche*, con el número 14, y *Filón*, con el número 15.

«Las tres memorias usan el mismo método descriptivo, pero sólo la de *Filón* y la de *Caliche* están propiamente dentro del certamen universitario, pues la de *El Caliche* no se puede tomar en cuenta por estar muy lejos de llenar las condiciones á que debe sujetarse un certamen de este jénero, sin embargo que tiene algún interés en lo que concierne á la descripción de la parte económica interior de las faenas salitreras al tratar sobre la manera de manejar los despachos proveedores de los operarios, dejando de manifiesto que el gran salario que se les paga es perfectamente ilusorio.

«*Filón* principia su memoria por hacer un resumen geográfico de la ubicación de las calicheras, extendiéndose en la manera de encontrarse situadas las diversas capas que componen las calicheras; en general, hace una bonita descripción. *Caliche*, con más método, pero más conciso, principia por manifestar el consumo en aumento progresivo del salitre, para pasar á una breve descripción geográfica con la manera de ubicarse el caliche, y situación y composición de las diversas capas que componen las calicheras; entra en seguida á apreciar algunas opiniones sobre la formación del salitre, concluyendo este capítulo con la manera como se con-

cedían las pertenencias en Tarapacá, y una crítica de lo que hoy pasa con respecto á cierta mistificación que se hace con las estacas del Estado.

«El capítulo segundo, en ambas, trata sobre la disposición del trabajo en las pampas, tanto para la explotación como para la preparación y el acarreo del caliche. *Filón* hace aquí una descripción minuciosa é interesante. *Caliche* hace la exposición con bastantes detalles prácticos; en una y otra acompañan figuras al respecto.

«El tercer capítulo trata sobre la elaboración del salitre.

«*Filón* hace una exposición breve de las propiedades químicas y físicas del salitre y demás sales que lo acompañan, entrando en la teoría de la solubilidad de las sales, para poder pasar á la descripción metódica y clasificando las diversas operaciones en que se dividen los procedimientos de elaboración. Esta descripción revela estudio y contracción en su autor; hace una descripción de los diversos procedimientos usados siguiendo el orden de sucesión, con lo que muestra los progresos que ha tenido esta industria desde que se inició hasta el presente, á la vez que pone de manifiesto las ventajas é inconvenientes que ha tenido cada procedimiento, entrando en consideraciones interesantes que le dan gran mérito á esta memoria sobre las otras dos.

«*Caliche*, con el objeto de hacer la descripción de la elaboración, toma por base el establecimiento de Puntunchara y los administrados por Don Juan Sanguinetti, en los que se usa el procedimiento más en boga en el día por los salitreros; este procedimiento es el usado en la industria de la soda y conocido con el nombre de Shanks, quien fué el que lo instaló con buen resultado práctico en Inglaterra después de ser introducido ahí por Dunlop, después que fué propuesto por el profesor Buff. Este procedimiento se ha generalizado muy lijero entre los salitreros después que se le aplicó al salitre, debido, no tanto á las ventajas que ofrece, sino á no haber sido privilegiado en Chile, como los diversos procedimientos usados anteriormente, que en casi su totalidad eran conocidos en la industria de la soda é introducidos aquí por personas que no eran inventores, con lo cual ha ocasionado verdadero atraso en esta industria y fuertes capitales perdidos en tanteos.

«*Caliche* hace una descripción detallada del procedimiento en uso y acompaña planos de todo el procedimiento y disposición de un establecimiento; á la vez entra en detalles de elaboración que

demuestran verdadero interés y contracción para llenar el programa.

«El capítulo cuarto en ambas memorias trata sobre el yodo, *Filón* hace una descripción somera sobre la elaboración del yodo. La de *Caliche* es más detallada y acompaña planos de detalle; este capítulo lo creemos superior al de *Filón*, sin que ninguno de los dos entre en consideraciones, como lo hacen al tratar de la elaboración del salitre.

«En conclusión, somos de opinión que la memoria de *Filón* está escrita con perfecto conocimiento de la materia y está expuesta con tal método que la hacen digna del primer premio. La de *Caliche* es casi tan buena como la de *Filón*, y aunque sus descripciones son bastante prácticas, no revela el conocimiento técnico de *Filón*, así es que la consideramos muy digna de un segundo premio. Debemos á la vez hacer presente que somos de opinión, por ser de utilidad práctica, que se publiquen en los *Anales* estas dos memorias y á la vez en un folleto, del cual se le regalaría un número de ejemplares á ambos autores.

«Dios guarde á Ud.—*Washington Lastarria*.—*Dr. Juan Schulze*.—*José Ignacio Vergara*.—Al Señor Rector de la Universidad».

Abiertos los pliegos cerrados que se enviaron con los manuscritos, resultó que el seudónimo *Filón*, que ha obtenido el primer premio, corresponde á Don Manuel A. Prieto, ingeniero; y que el seudónimo *Caliche*, que ha obtenido el segundo premio, corresponde á Don Gustavo Jullian, ingeniero.

Se acordó, en conformidad á la opinión del jurado, publicar en los *Anales* las dos memorias premiadas y dar á sus autores trescientos ejemplares tirados aparte.

12. De un oficio del Señor vicario capitular de la Serena, en el cual manifiesta las razones para acceder á la solicitud que ha presentado al Consejo el rector del Seminario de Copiapó.

Se leyó también un oficio de la Delegación Universitaria de Copiapó referente á la misma solicitud.

Se acordó tenerlos presente para proveer.

13. De un oficio y de un telegrama del Señor Intendente del Ñuble en los cuales comunica que las fiestas destinadas á celebrar el centenario del nacimiento del Señor Don Bernardo O'Higgins tendrá lugar el domingo 9 del entrante septiembre, fiesta á que invita á los miembros del Consejo.

Se acordó designar oportunamente el individuo de la Corpora-

ción, que en representación de ella, concorra al referido centenario.

14. Del estado de las inasistencias de los profesores en los liceos de la Serena, Rancagua y Angol.

Se mandó pasarlos al Señor Rector Vergara para que se sirva examinarlos é informar.

15. Del estado de la matrícula en el Instituto Nacional y en el liceo de Angol.

Se mandó pasarlos en informe al Señor Consejero Montt.

16. De un oficio del rector del liceo de Valdivia en el cual solicita se postergue la distribución de premios hasta las fiestas del dieziocho de septiembre.

A este respecto el Señor Rector Vergara dijo: que en la práctica había llegado á ser poco observado el decreto supremo de 26 de octubre de 1882, puesto que nunca se rechazaban por parte del Consejo ó del Ejecutivo solicitudes análogas á la que ha elevado el rector del liceo de Valdivia; y añadió que, para armonizar la práctica con la letra de los reglamentos, convenía más bien solicitar la derogación del supremo decreto citado y proponer en cambio la regla de que la distribución de premios en los liceos provinciales se verifique en la época que acuerden los respectivos rectores con la autoridad administrativa local. En cuanto al mismo acto que debe tener lugar para los alumnos de la Universidad y del Instituto Nacional, el Señor Rector Vergara indicó que se fijase para la fecha que tenga á bien designar el Señor Ministro de Instrucción Pública oyendo al Rector de la Universidad.

Los Señores Consejeros presentes aceptaron el parecer del Señor Rector Vergara.

17 De una solicitud de Don Julian Jorquera para que se examine un manuscrito titulado *Elementos de ortografía castellana, arreglados según los preceptos de la Real Academia Española.*

Se mandó pasar con el manuscrito indicado al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

18. De una solicitud del profesor del liceo de Ancud Don Julio Pflüger con la cual remite la segunda parte de un texto *sobre geometría analítica* que ha presentado á la aprobación universitaria.

Se mandó pasar al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El Señor Rector Vergara devolvió sin observación el estado de asistencia de profesores en el liceo de Valparaíso; y en vista del

informe verbal por él expedido se acordó dirigir los oficios del caso al rector del liceo de Iquique sobre dos profesores inasistentes y al rector del liceo de Concepción sobre un profesor que se halla en las mismas condiciones.

El Consejo pasó después á ocuparse de la terna para la provisión del rectorado del liceo de San Fernando.

El Señor Rector Vergara propuso para que se eligiera la persona que ha de ocupar el primer lugar de ella á: Don Rosendo Ugarte, antiguo profesor de ese establecimiento y cuyo nombre figuró en la terna anterior que se pasó al Ejecutivo, Don Luis Ross, rector del liceo de Puerto Montt; y Don Francisco González Barrera, profesor de filosofía natural en el liceo de Rancagua.

Practicada la votación, resultó elegido por unanimidad el Señor Ugarte.

Para el segundo lugar de la terna fueron propuesto, por el Señor Rector Vergara, los Señores Ross, González Barrera y Don Cesáreo Icarte, profesor del liceo de Valdivia.

Fué elegido el Señor Ross por seis votos contra tres que obtuvo el Señor Icarte.

Para el tercer lugar fueron propuestos los Señores González Barrera, Icarte y Don Fidel Ojeda, profesor del liceo de Cauquenes.

Fué elegido el Señor Icarte por ocho votos contra uno, que obtuvo el Señor González Barrera.

En consecuencia, la terna quedó formada de la manera siguiente:

- 1.º Don Rosendo Ugarte
- 2.º » Luis Ross y
- 3.º » Cesáreo Icarte.

El mismo Señor Rector Vergara expuso que, después de publicado el trabajo del Señor Don Jorge Huneeus, que contiene las disposiciones vigentes en 1.º de enero de 1886 sobre instrucción media y superior, habíanse dictado decretos y celebrado acuerdos que derogan ó modifican algunas de esas disposiciones, por lo cual creía conveniente se ordenara una nueva publicación que comprenda no sólo la ley de 9 de enero de 1879 y los reglamentos y acuerdos posteriores á ella, sino también los dictados con anterioridad y que no pugnen con sus disposiciones.

Habiéndose los Señores Consejeros presentes adherido á la idea

del Señor Rector, se acordó por unanimidad encomendarle este nuevo trabajo, del cual se hará un tirado de ochocientos ejemplares.

El Señor Rector Vergara dijo, que en el archivo del Consejo existía una cantidad de documentos y expedientes relativos á la antigua Universidad de San Felipe, y como ellos entrañan un interés histórico, convenía el que se acordara lo más pronto su encuadernación esmerada.

Se aceptó por unanimidad esta indicación.

Previo el informe del Señor Decano Asta-Buruaga, se acordó invertir la suma de mil pesos en la adquisición de treinta ejemplares de la obra que va á publicar el Señor Don José Toribio Medina y que llevará por título: *Monedas y medallas hispano-americanas*.

A consulta del Señor Decano Prado, se declaró que, mientras se forman los programas previstos en el artículo 3.º del supremo decreto de 28 de enero de 1881 ó la lista de textos á que se refiere el artículo 34 de la ley de 9 de enero de 1879, *las comisiones examinadoras que nombra el Consejo* seguirán recibiendo los exámenes de historia antigua y griega separadamente de los de historia romana, ó en un solo acto si el examinando lo pidiere.

Con ocasión de este asunto, se acordó además solicitar de los Señores Decanos los programas de materias sobre que deben recaer los exámenes y la lista arriba expresada.

Oído el dictamen del Señor Decano Barceló, se accedió por unanimidad á la solicitud del Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas Don Manuel J. Irrarázaval Correa, presentada en la sesión anterior, para que se le admita á rendir en el próximo mes de septiembre el examen de Práctica Forense.

Por falta de alumnos á la clase de Derecho Administrativo, se acordó solicitar del Ministerio del ramo el que suspenda por el presente año el curso de ella.

El Secretario expuso haber recibido un opúsculo intitulado *Aforismos Militares*, cuyo autor deseaba que el Consejo se suscribiera á algunos ejemplares.

Se acordó pedir informe al Señor Decano de Matemáticas.

Se pasó después á asignar las clases de Derecho entre los nueve profesores que deben servirles en el liceo de Concepción, y se aprobó por unanimidad, la siguiente distribución:

Un profesor para Derecho Natural é Internacional, con doce horas semanales de trabajo;

Un id. para Economía Política, con seis horas de id.;

Un id. para Derecho Canónico, con seis horas de id.;

Un id. para Derecho Romano y Código Civil, con doce horas de id.;

Un id. para Código Civil y Código de Minería, con nueve horas de id.;

Un id. para Código de Comercio y Código Civil, con doce horas de id.;

Un id. para Código Penal y Práctica Forense, con doce horas de id.;

Un id. para Práctica Forense, con seis horas de id.;

Un id. para Derecho Constitucional y Administrativo, con doce horas de id.

El Señor Ministro Puga Borne presentó el siguiente proyecto de sueldo de los empleados de instrucción secundaria y superior.

«Art. 1.º El sueldo de los rectores de liceos de primera clase será de 2,400 pesos y el de los rectores de liceos de segunda clase, de 1,500 pesos.

En Santiago el sueldo de los primeros será de 4,000 pesos, el de los segundos de 3,000; en Valparaíso de 3,000 y de 2,500 respectivamente.

Se proporcionará además á unos y otros casa de habitación, ó en su defecto, una subvención de 600 pesos anuales.

Art. 2.º Los profesores del curso preparatorio anexo á los liceos deberán poseer el título de preceptores normalistas.

Tendrán obligación de hacer 24 horas semanales de clase y de prestar asistencia á los alumnos en calidad de inspectores.

Su sueldo anual será de 1,200 pesos.

Cuando el número de alumnos asistentes al curso preparatorio no exceda de cincuenta, el curso estará á cargo de un solo profesor; cuando aquel número exceda de cincuenta, el curso estará á cargo de dos; y cuando exceda de ciento, estará á cargo de tres; y así sucesivamente.

Art. 3.º El sueldo de los profesores de instrucción secundaria será el que se expresa en el cuadro siguiente:

3 horas de clase por semana.....	\$	300
6 " " "		600
9 " " "		900
12 " " "		1,200
15 " " "		1,500
18 " " "		1,800
21 " " "		2,100
24 " " "		2,400

Art. 4.º El sueldo de los profesores de instrucción superior será el que se expresa en los cuadros siguientes.

Universidad

3 horas de clase por semana.....	\$	700
4½ " " "		1,000
6 " " "		1,400
9 " " "		2,000
12 " " "		2,500
18 " " "		3,000

Liceos

3 horas de clase por semana.....	\$	400
4½ " " "		600
6 " " "		800
9 " " "		1,200
12 " " "		1,600
18 " " "		1,800

Art. 5.º Los sueldos de los rectores y profesores que presten servicios en establecimientos situados en la zona septentrional de la República, hasta la provincia de Coquimbo inclusive, serán los de los cuadros anteriores aumentados en un diez por ciento.

Los sueldos de los rectores y profesores que presten servicios en establecimientos situados en la zona meridional, desde la provincia de Bío-Bío inclusive, serán los de los cuadros anteriores disminuídos en un diez por ciento.

Art. 6.º Los rectores de liceo no podrán desempeñar más de 12 horas de clase por semana.

Los profesores de liceos no podrán desempeñar más de 24 horas de clase por semana,

Ningún profesor de instrucción superior podrá desempeñar más de 18 horas de clase por semana.

Art. 7.º Los sueldos fijados en los artículos precedentes no rigen con los profesores á contrata.

Art.º 8.º Las personas que hubieren servido 35 años en calidad de profesores tendrán derecho á retirarse del servicio con una pensión vitalicia igual á la renta de que estuvieren gozando en el momento de cumplirse el número de años indicado.

Este retiro podrá decretarse por el Presidente de la República, de oficio ó bien á petición del interesado.

Art. 9.º Las personas que, á la fecha de la promulgación de esta ley estén, por razón de sueldos ó de la gratificación que establece el artículo 44 de la ley de 9 de enero de 1879, gozando de una renta superior al sueldo que según la presente les corresponde, seguirán gozando de aquélla.

Artículo condicional.—En caso de que se acuerde suprimir los premios establecidos por el artículo 44 citado, sería menester aumentar en un veinte por ciento los sueldos que por el presente proyecto se fijan».

Por su parte el Señor Decano Aguirre presentó el siguiente proyecto:

«El precepto consignado en el artículo 43 de la ley de 9 de enero de 1879, que dispone que sólo podrán establecerse y modificarse por medio de una ley los sueldos de los empleados de instrucción secundaria y superior, ha querido, sin duda, que esos sueldos no tengan por único origen los presupuestos anuales.

Así ha entendido esta disposición el Consejo cuando ha formulado proyectos, que se hayan pendientes de la consideración del Ejecutivo, sobre el sueldo de los rectores y profesores de instrucción secundaria.

Por lo que toca á los profesores de instrucción superior, y especialmente de la Sección Universitaria, el Consejo en una de sus sesiones del año próximo pasado, nombró una comisión de su seno para que estudiase este particular, la cual cumplió su cometido presentando un informe suscrito por los Señores Asta-Buruaga, Covarrúbias, Hurtado y Montes.

Durante el breve espacio de tiempo que interinamente he servido el rectorado de la Universidad, he podido apreciar más de

cerca la necesidad de llevar á cabo cuanto antes la mejora que, parece, tuvo en vista el deseo del Señor Ministro del ramo cuando pidió al Consejo, en sesión de 16 de mayo de 1887, el nombramiento de esa comisión.

Ese informe no ha sido aun examinado, y en concepto de muchos profesores y en el mio propio, no guarda armonía la remuneración que en él se fija con la importancia y naturaleza de los servicios prestados.

Ya en el año de 1845, cuando se trataba de establecer los sueldos de los profesores del Instituto Nacional, se reconocía la necesidad de tener en cuenta para fijarlos la naturaleza del ramo que se enseñaba y el mayor trabajo de preparación que exigía. No es, pues, posible, tratándose, sobre todo, de la enseñanza científica, tomar como única base el tiempo que en hacer la clase se emplea.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, vengo en presentar el siguiente proyecto de sueldos para los profesores de la Universidad:

Art. 1.º El sueldo de los profesores del curso de Leyes y del de Matemáticas en la Sección Universitaria será de dos mil pesos anuales, y el tiempo de trabajo de los mismos seis horas semanales.

Art. 2.º Los profesores del curso de Matemáticas que enseñasen asignaturas que reclamen demostraciones ó experimentos, tendrán un sueldo de dos mil cuatrocientos pesos.

Estas asignaturas son las siguientes:

- Topografía
- Geodesia
- Mecánica aplicada
- Construcción de máquinas
- Puentes é hidráulica
- Caminos y ferrocarriles
- Física
- Química
- Mineralogía
- Geología
- Explotación de minas.
- Metalurgia

Art. 3.º El sueldo de los profesores de Medicina y Farmacia que, como es notorio, enseñan clases experimentales ó con demostraciones, será de dos mil cuatrocientos pesos.

Art. 4.º Queda suprimida la gratificación asignada á estos profesores por el artículo 44 de la ley de 9 de enero de 1879».

Se acordó imprimirlo en un hoja suelta, juntamente con los demás proyectos presentados con anterioridad, á fin de que los Señores Consejeros puedan imponerse de ellos.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando en tabla para la próxima:

1.º El nombramiento de los individuos que han de formar parte de la comisión examinadora en el *Certamen General Maturana*, y

2.º Los dos proyectos arriba insertos.—F. PUGA BORNE.—*A. Valderrama*, Secretario General.

